



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

16432/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta y nueve minutos del día diez de abril del dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°16432, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento de Identidad [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Favor proporcionar bolsa activa de trabajo para el cargo de Analista de Compras Públicas II de las secciones: -Compras de Bienes, Servicios y Obras. -Compras de Medicamentos y Dispositivos Médicos. Ambas del Departamento de Gestión de Compras de la Unidad de Compras Públicas"*. Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura Unidad de Compras Públicas del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a las gestiones realizadas por esta oficina, la Jefatura Unidad de Compras Públicas del ISSS, remitió archivo de hoja de calculo de bolsa de trabajo, la cual ha sido elaborada en versión pública conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública y con base a la Resolución emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia bajo la referencia 21-20-RA-SCA, se resguarda la confidencialidad de la identidad del personal detallado en la misma.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 30, 65, 66, 69,70, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 42 RELAI, RESUELVE:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cordero  
Oficial de Información ISSS  
G.M.

